



## *Resolución de Gerencia Municipal*

N° 019-2024-MDC/GM

Câtac, 21 de febrero de 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC:

**VISTOS:** 1) La solicitud de licencia por maternidad, presentada por la señora MARIBEL LIZET MATA CASTILLO, el 21 de febrero de 2024.

### CONSIDERANDO:

#### I. ANTECEDENTES.

1. El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo cual es recogido en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*
2. El Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones administrativas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."*
3. Mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDC/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Câtac delegó atribuciones en el Gerente Municipal de la mencionada entidad, entre ellas, aprobar las solicitudes presentadas por el personal que presta servicios en la entidad.
4. El 21 de febrero de 2024, la señora Maribel Lizet Mata Castillo solicita licencia por maternidad, para cuyo efecto adjunta el Certificado Médico N° 0033250, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Dr. Alberto Espinoza Cerrón, quien da cuenta que la recurrente:

*"Ha sido atendida en su parto por Césarea (CIE 10: O – 82), el día 31 de enero de 2024 a las 16:16 Hrs. teniendo como producto un RN de sexo Masculino, de APGAR 9 (1') 8 (5") Peso 2980 g. Talla 49 cm., PC: 35, PT: 34"*







FUR: 10/05/2023

FECHA PROBABLE DE PARTO: 14 DE FEBRERO 2024

FECHA DE INICIO DE DESCANSO MÉDICO: 01/02/2024

FECHA DE FIN DE DESCANSO MÉDICO: 10/05/2024

*Siendo dado de alta el 02/02/2024, con diagnóstico y evolución favorable, citándole para control y retiro de puntos en 7 días.*

*Se le indica 98 días de descanso médico por maternidad."*

## II. ANÁLISIS.

5. El Artículo 2° de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su período de descanso, modifica el Artículo 1° de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, estableciendo que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal, en concordancia con lo previsto en el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad.
6. El Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2011-TR, en su Artículo 4°, numeral 4.1., establece que para el goce del descanso prenatal y postnatal, la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad expedido por ESSALUD, o en su defecto, un certificado médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo éste encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que remite la certificación. Con dicha presentación la trabajadora gestante estará expedita para el goce de descanso prenatal a partir de los cuarenta y nueve (49) días naturales anteriores a dicha fecha probable de parto.
7. El Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su Artículo 6°, literal g); régimen en el que se encuentra la solicitante Maribel Lizet Mata Castillo, otorga a la trabajadora el derecho a la licencia con goce de haber por maternidad.
8. De la revisión de la solicitud presentada por la señora Maribel Lizet Mata Castillo, se advierte que cumple con los requisitos para concedérsele la licencia solicitada, por el período de noventa y ocho (98) días por maternidad, el mismo que ha sido consignado de manera expresa en el **Certificado Médico N° 0033250**, con Fecha de Inicio el 01/02/2024, y Fecha de Fin el 10/05/2024.
9. Por lo expuesto, y estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la Licencia por Maternidad, presentada por la señora **MARIBEL LIZET MATA CASTILLO**, quien cumple la función de Secretaria de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Catac, contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS); con efectividad a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 10 de mayo de 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas vinculadas de la Municipalidad Distrital de Catak, el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la recurrente, para conocimiento y fines pertinentes; así como su respectiva publicación, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC  
Ald. PEDRO RUBEN CORTEZ GAONA  
09899142  
MUNICIPAL